

CIRCULAR 004 DE 2024

PARA: Secretarías de Facultad
Secretarías de Sedes de Presencia Nacional Amazonia y Caribe
Dirección Nacional de Información Académica
Secretarías de Sede

FECHA: junio 14 de 2024

ASUNTO: Cronograma personalización Diplomas y Actas de Grado
Segunda Ceremonia de Grados año 2024

Con el fin de realizar la personalización de Diplomas y Actas de Grado correspondientes a la segunda ceremonia de grados de 2024 autorizada por la Rectoría mediante Resolución 1180 de 2023, atentamente les solicito tomar nota de las fechas a las cuales se deberá dar estricto cumplimiento.

Segunda Ceremonia de Grados de 2024

Actividad	Fecha Límite
Apertura de convocatorias en componente de Graduaciones – UXXI y Agendas de Comités Asesores y Consejo de Facultad	Hasta 26 de junio de 2023
Inscripción de aspirantes a grado ⁱ	Del 27 de junio al 16 de julio de 2024
Fecha de pago de derechos de grado	Del 27 de junio al 17 de julio de 2024
Aprobación de graduandos por Consejo de Facultad	Hasta 8 de agosto de 2024
Envío de la información de graduandos a Secretaría General	Hasta 14 de agosto de 2024
Generación y revisión de borradores	14 de agosto al 16 de agosto de 2024
Personalización de Diplomas y Actas de Grado	16 de agosto al 20 de septiembre de 2024

En atención a la modificación de las fechas para la presentación del examen Saber Pro del primer semestre que se realizarán entre el 6 y el 14 de julio. Los certificados de presentación se podrán descargar a partir del 02 de agosto; por lo anterior no es posible validar como requisito de grado para la segunda ceremonia de graduación.

Para los aspirantes a grado que no alcancen a realizar la inscripción antes del 16 de julio, se establecerá una tercera ceremonia colectiva de grados en atención a la Resolución 577 de 2024, que será definida en función de la culminación del periodo 2024-1 en cada una de las Sedes.

Cualquier información, aclaración y/o sugerencia con gusto será atendida.


MARÍA FERNANDA LARA DÍAZ
Secretaria General

ⁱ Aspirante a grado. Es quien ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 52 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, los requisitos académicos que establezca el Consejo Académico, y los específicos señalados en las normas vigentes que apliquen al respectivo plan de estudios, y por tanto su historia académica ha alcanzado el pertinente nodo de finalización.